



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 26 de noviembre, se hace público los acuerdos en el sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2.015.

#### **Segundo. Despacho de la Alcaldía: Nombramiento de los Tenientes de Alcalde.**

Con fecha 29 de junio de 2.015, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales he resuelto:

Primero.- Nombrar como Primer Teniente de Alcalde a la concejala doña María del Carmen Fernández Villarreal y segundo Teniente de Alcalde al concejal don Francisco Santiago Santiago.

Segundo.- En virtud de los artículos 23.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados, por el orden de nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los designados a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

Sexto. Los nombramientos serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

#### **DECRETO DE DELEGACIONES ESPECIALES DE LA ALCALDÍA**

Decreto de fecha 29 de junio, de conformidad con el artículo 43.4 y 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, efectúa las delegaciones especiales a favor de los siguientes concejales:

Primero. Agricultura y Medio Ambiente: Doña María del Carmen Fernández Villarreal.

Obras Públicas, Urbanismo y Servicios: Don Francisco Santiago Santiago.

Economía y Hacienda: Doña María del Carmen Fernández Villarreal.

Educación, Juventud y Deporte: Don José Luis Guzmán Dones.

Cultura: Doña María del Carmen Fernández Villarreal.

Festejos: Don Francisco Santiago Santiago.

Bienestar Social y Salud: Doña María del Carmen Huete Román.

Mujer: Doña María del Carmen Huete Roman.

Empleo y Desarrollo: Don José Luis Guzmán Dones.

Personal: Don Francisco Santiago Santiago.

Segundo.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o área que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Tercero.- El presente decreto de delegación surtirá efecto desde del día siguiente de fecha de la presente resolución, será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier impedimento de los concejales delegados, esta alcaldía, asumirá directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución en este sentido.

Cuarto.- Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero. Perioricidad de las sesiones ordinarias.

El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con carácter periódico el primer viernes de cada mes, a las 20,00 horas en horario de invierno y a las 21,00 horas en horario de verano.

#### **SEIS.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES MOCIÓN**

Primero.- Las Comisiones Informativas de carácter permanente son:

1. Obras Públicas, Urbanismo y Servicios.

2. Agricultura y Medio Ambiente.

3. Economía y Hacienda.

4. Educación, Juventud y Deporte.

5. Cultura.

6. Festejos.

7. Bienestar Social y Salud.



8. Mujer.

9. Empleo y Desarrollo.

10. Personal.

Todas ellas integradas por 2 concejales del Partido Popular, 2 del Partido Socialista y 1 del grupo de Izquierda Unida.

Las comisiones informativas de Obras Públicas, Urbanismo y Servicios tendrán como competencias los asuntos que deban ser sometidos al pleno y que versen sobre las siguientes materias:

Gestión y contratación.

Nomenclatura de vías públicas.

Tráfico.

Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Limpieza viaria.

Limpieza de edificios municipales.

Cementerio.

Tanatorio.

Desratización y recogida de perros.

Alumbrado público.

Conservación de parques y jardines.

Abastecimiento de agua potable.

Alcantarillado.

Depuración de aguas.

Licencias de obra, segregación.

Materia de gestión, planeamiento y disciplina urbanística.

Otras materias que no sean competencia de otra Comisión informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.

La Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias:

Caminos.

Relación con las distintas organizaciones agrarias.

Vertedero.

Aguas y vertidos.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias:

Presupuestos.

Ingresos y gastos.

Imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario.

Ordenanzas fiscales.

Contribuciones especiales.

Recaudación.

Subvenciones.

Modificación de Créditos.

Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.

La Comisión Informativa de Educación, Juventud y Deportes, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias:

Actividades educativas, relación con el Colegio Público y Centro de Atención a la Infancia.

Actividades deportivas.

Juventud e infancia.

Tiempo libre y ocio.

Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.

La Comisión Informativa de Cultura, tendrá competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen con todo lo relacionado con las siguientes materias:

Asociaciones culturales de la localidad.

Programación de Actos Culturales (teatro, música, talleres...)

La Comisión Informativa de Fiestas, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias:

Fiestas.

Turismo.

Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.

La Comisión Informativa de Bienestar Social y Salud, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias:

Relaciones con los centros de la tercera edad.

Relaciones con Servicios Sociales.



Relaciones en materia de salud y sanidad  
Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.  
Seguimiento y control de la Residencia Municipal de la Tercera Edad.  
La Comisión Informativa de la Mujer, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al pleno y versen sobre las siguientes materias:  
Materias relacionadas con la mujer (integración en el mundo laboral)  
Semana de la Mujer, (actividades relacionadas con la participación de la mujer en la comunidad).  
Ayuda a víctimas de la violencia de género.  
Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.  
La Comisión de Empleo y Desarrollo, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias:  
Materias relacionadas con las bases de empleo local, provincial y autonómico.  
Estudio y dictamen de todo lo referente a proyectos de desarrollo a nivel industrial.  
La Comisión Informativa de Personal tendrá como competencias los asuntos que deban ser sometidos al pleno y que versen sobre las siguientes materias:  
Personal laboral y funcionario.  
Plantilla del personal del ayuntamiento.  
Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.  
La Comisión Especial de Cuentas, es de existencia preceptiva, y corresponde el examen, el estudio e informe de las cuentas anuales siguientes:  
Cuenta general del presupuesto.  
Segundo. La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al señor Alcalde.  
Octavo.- Nombramiento de concejal tesorero  
Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo y habiéndose procedido con fecha 13 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local.  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.f del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional” en las Corporaciones locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma.  
Se propone al pleno para la aprobación de la siguiente moción:  
Primero.- Designar de conformidad con el artículo 2.f del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como concejal tesorero de este Ayuntamiento a doña María del Carmen Huete Román.  
Segundo.- Releva al Concejal tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.  
Tercero.- Notificar la presente resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.  
Cuarto.- Comunicar a los bancos, cajas y establecimientos análogos el nombramiento del concejal tesorero tras la aceptación de su cargo.  
La Guardia 8 de julio de 2015.-El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.- 5831